

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 128-2017-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 05 de Julio de 2017.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 05 de Julio del año 2017, con el voto mayoritario de sus integrantes y:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 15º Inc. k) precisa que son atribuciones del Consejo Regional "Fiscalizar la gestión y conducta publica de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional " y Artículo 16º Inc. b) que " Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general" e Inc. c) " Integrar las Comisiones Ordinarias Investigadoras o especiales".

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su Artículo 1º, dispone que " el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional,...", Artículo 8º Inciso k) "Fiscalizar la gestión y la conducta publica de los funcionarios del Gobierno Regional y Ilevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional" Artículo 88º "El resultado de la fiscalización que realicen los consejeros regionales deberá ser sometido a consideración del Consejo Regional aprobado por este será remitido a la presidencia con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones aplique las medidas que corresponda".

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 074-2017/GOB.REG.HVCA/CR, se aprueba encargar a la comisión ordinaria de desarrollo social y comisión ordinaria de derechos humanos, el análisis y estudio del proyecto de ordenanza regional que declara de interés prioritario regional la atención del adulto mayor y aprueba la creación del Consejo Regional para las personas adultas mayores.

Que, luego del proceso de investigación y como aparece en el Informe N° 004, de fecha 21 de junio de 2017, se recomienda: modificar la Ordenanza Regional N° 222/GOB.REG.HVCA/CR, que aprueba la creación e implementación del Consejo Regional de las Personas Adultas Mayores, actualmente vigente, considerando la creación de la mesa regional y mesa de trabajo de la Red Nacional de personas adultas mayores en la región Huancavelica, conforme dispone la







ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 128-2017-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 05 de Julio de 2017.

Resolución Ministerial N° 095-2017-MIMP, que para la iniciativa legislativa se tenga en consideración la norma vigente sobre la materia. Puesto que la Ley N° 28803 – Ley de Personas Adultas Mayores, ha sido derogada mediante Ley N° 30490 – Ley de la persona adulta mayor cuyo reglamento ha sido publicado desde el 27 de marzo del presente año y a los integrantes del COREPAM elaborar algún reglamento interno o similar que coadyuve al cumplimiento a cabalidad de compromisos asumidos, lo que ayudará a cumplir los objetivos trazados y promover la participación de todos los involucrados en el tema del adulto mayor, propiciando una participación activa.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE en todos su extremos las conclusiones y recomendaciones del Informe N° 04, de fecha 21 de junio de 2017, presentado por la comisión ordinaria de derechos humanos con respecto al análisis y estudio del proyecto de ordenanza regional que declara de interés prioritario regional la atención del adulto mayor y aprueba la creación del Consejo Regional para las personas adultas mayores, el mismo que contempla recomendar:

- Modificar la Ordenanza Regional N° 222/GOB.REG.HVCA/CR, que aprueba la creación e implementación del Consejo Regional de las Personas Adultas Mayores, actualmente vigente, considerando la creación de la mesa regional y mesa de trabajo de la Red Nacional de personas adultas mayores en la región Huancavelica, conforme dispone la Resolución Ministerial N° 095-2017-MIMP.
- Que, para la iniciativa legislativa se tenga en consideración la norma vigente sobre la materia, puesto que la Ley N° 28803 – Ley de Personas Adultas Mayores, ha sido derogada mediante Ley N° 30490 – Ley de la persona adulta mayor cuyo reglamento ha sido publicado desde el 27 de marzo del presente año.
- A los integrantes del COREPAM elaborar algún reglamento interno o similar que coadyuve al cumplimiento a cabalidad de compromisos asumidos, lo que ayudará a cumplir los objetivos trazados y promover la participación de todos los involucrados en el tema del adulto mayor, propiciando una participación activa.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuniquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.





10